

Reglamento de régimen interno de la comisión para la garantía interna de calidad del máster en Física y Matemáticas

(aprobado en reunión ordinaria el 29 de marzo de 2023)

1. La comisión de garantía interna de calidad (CGIC) del máster en Física y Matemáticas (FisyMat) es el órgano responsable de integrar el sistema de garantía interna de calidad en el funcionamiento cotidiano del máster.

2. La CGIC será elegida por la comisión académica del máster y propuesta por el coordinador al Consejo asesor de enseñanzas de posgrado para su aprobación y creación.

3. La CGIC está constituida por los coordinadores del máster en las distintas sedes, un mínimo de dos profesores del máster, un representante de la escuela internacional de posgrado de la Universidad de Granada, coordinadora del título, y un representante de alumnos del máster.

4. Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad). Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (julio de 2008, V02. 090608).

5. Los objetivos de la CGIC son:

- a) Propiciar el seguimiento y la mejora continua y sistemática del máster.
- b) Asegurar el desarrollo del sistema de garantía interna de calidad del máster.
- c) Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del máster en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- d) Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del máster.

6. Las funciones de la CGIC son:

- a) Proponer estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del máster.
- b) Proponer criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del máster y asegurar su aplicación.
- c) Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del máster.

- d) Definir acciones de mejora del máster e informar de las mismas a la coordinación del máster y a la dirección de la escuela internacional de posgrado.
- e) Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del máster.
- f) Realizar informes de seguimiento del máster tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- g) Contribuir a superar los procesos de evaluación (seguimiento o acreditación) del máster establecidos por cualquier agencia de calidad cuyo dictamen sea necesario o que se considere oportuno.
- h) Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

7. Con respecto a sus normas de funcionamiento interno, la CGIC se atenderá a lo reflejado en este reglamento de régimen interno, y a lo que a ella se refiera en el reglamento de régimen interno de la comisión académica del máster.